



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Jueves 21 de febrero	Número 37

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Expediente 30/90.

Don Román García Maqueda y Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado lo siguiente:

La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplentes; administrando en nombre de S. M. el Rey, la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 28. - En la ciudad de Burgos, a 19 de enero de 1991.

Vistos por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público, los presentes autos que llevan el número 30/1990 de los de los rollos de apelación de la misma y que se corresponden con el procedimiento civil número 267/1989 del entonces Juzgado de Distrito número tres de la ciudad de Burgos, seguido por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de pequeña cuantía o de cognición, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes, de una, y en concepto de apelante, don Jesús Lorenzo Gutiérrez Rojo, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Las Hormazas, provincia de Burgos, defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín y representado por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Cobo de Guzmán Pisón; y de otro, y en concepto de apelado, el Ayuntamiento de las Hormazas, quien no compareció en esta alzada, por lo que las actuaciones al mismo referidas debieron seguirse en estrados; sobre reclamación de cantidad, siendo ponente el Ilmo. señor don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

- I. - Antecedentes de hecho.
- II. - Fundamentos de derecho.

Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, en la representación que tiene acreditada en autos, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada el día 5 de enero de 1990 por el ya entonces Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos; condenar y condenamos a dicha parte apelante a estar y pasar por esta resolución, a cumplirla y a pagar las costas procesales de esta segunda instancia.

Devuélvase los autos originales a los que se unirá testimonio de esta sentencia, al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados, que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria; y cuya notificación se hará, a la parte apelada, mediante entrega a su representación procesal de copia de la presente resolución autenticada por la firma del señor Secretario, y a la apelada, mediante inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que quien se promovió el recurso se solicite, dentro de los cinco días siguientes al de la comunicación a la misma, que se haga la notificación personal que prevé la Ley.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. - Benito Corvo Aparicio. - Agustín Picón Palacio. - Daniel San Pérez. - Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el mismo día de su fecha, certifico. - Román García-Maqueda Martínez. - Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al Ayuntamiento de Las Hormazas, expido el presente que firmo en Burgos, a 28 de enero de 1991. - El Secretario, Román García-Maqueda Martínez.

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número cuatro***Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el juicio de desahucio número 381 de 1990, promovidos a instancia de don Emilio Varona García, representado por la Procuradora señora Santamaría Alcalde, contra «Fersal Alimentación, S. A.», se notifica a la demandada indicada la sentencia dictada en indicados autos, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En Burgos, a 8 de enero de 1991. Vistos por el Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, los autos de juicio de desahucio por falta de pago número 381 de 1990, seguidos a instancia de don Emilio Varona García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Burgos, con domicilio en calle Madrid, número 22, representado por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado don José Santos González Primo, contra «Fersal Alimentación S. A.», en la persona de su legal representante, domiciliada en Burgos, naves industriales números 28 y 29, Polígono Industrial Gamonal-Villimar, calle 3 y 6.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Emilio Varona García, contra «Fersal Alimentación, S. A.», sobre desahucio por falta de pago de las rentas de finca urbana, debo declarar y declaro haber lugar a ella, condenando a la demandada a que lo desaloje dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciera y con imposición de costas al vencido.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días a contar de su notificación y previa consignación de las rentas adeudadas.

Así, por por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado y rubricado. - Fue publicada en el día de su fecha».

Y para que sirva de notificación a la demandada «Fersal Alimentación, S. A.», en la actualidad con domicilio desconocido, expido y firmo la presente en Burgos, a 28 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

623.-5.850

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número siete***Cédula de notificación*

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretario del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.216/89, obrante en este Juzgado, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. - En Burgos, a 14 de septiembre de 1990. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María Teresa

Monasterio Pérez, Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, los autos de juicio de faltas número 1.216 de 1989, a virtud de atestado de la Guardia Civil por accidente de circulación, siendo parte José Antonio Angones Camín, mayor de edad y vecino de Gijón; Jorge Angones Labra, mayor de edad y vecino de Gijón, y Segunda Ubierna Robles, mayor de edad y vecina de Quintanaortuño (Burgos), por imprudencia simple con resultado de daños y lesiones, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Segunda Ubierna Robles, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio, y debiéndose dictar título ejecutivo a favor de los lesionados. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y surta los efectos oportunos y sirva de notificación a Jorge Angones Labra, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 30 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

644.-3.300

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno***Cédula de emplazamiento*

Don José María Redondo Pascual, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción uno de Aranda de Duero, por traslado del titular.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 10/90, seguido en este Juzgado de Instrucción número uno, se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia recaída en autos por los Procuradores señor Arnáiz y Sáenz de Cabezón y señor Martín y de la Fuente, y por providencia del día de la fecha el señor Juez de Instrucción ha mandado emplazar en forma a «Nom Du Locataire Transport Location Simonneau» y a «Transport Graveleau», ambas con domicilio social en Francia, para que en el término de cinco días comparezcan ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, Sección 1.ª, apercibiéndoles que de no verificarlos les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a las Compañías anteriormente citadas, expido la presente cédula de emplazamiento en Aranda de Duero, a 25 de enero de 1991. - El Secretario, José María Redondo Pascual.

645.-2.250

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

Doña Micaela Ramos Valdazo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio civil seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 68/90, a instancia del Banco Exterior de España, S. A., contra don Pablo Alvaro Camarero, doña Agustina Benito Perdiguero, don Pablo Alvaro Benito y doña Antonia Reizabal Ruiz, sobre reclamación de 9.235.479 pesetas más otros 3.000.000 de pesetas que se presupuestan para intereses legales y costas, he acordado anunciar la

venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

1. - Urbana, piso 3.º C, de la Avenida de los Caídos, número 10, de esta localidad, valorado en 10.000.000 de pesetas.

2. - Mitad indivisa de local de negocio sito en la calle Soria, número 16, de esta localidad, valorado en 9.375.000 pesetas.

3. - Mitad indivisa de una huerta al pago de los Bebederos, valorada en 1.000.000 de pesetas.

4. - Tres cuartas partes indivisas de una huerta en el pago de los Bebederos, valorada en 1.500.000 pesetas.

5. - Vivienda piso tipo C, portal número 1 de la calle Hospicio, de esta localidad, valorada en 2.674.000 pesetas.

6. - Casa en la calle Soria, número 12, de esta localidad, valorada en 30.070.000 pesetas.

7. - Local en calle Soria, número 16, valorado en 18.750.000 pesetas.

8. - Casa en la calle Santo Domingo de Guzmán, número 10, de esta localidad, valorada en 8.708.550 pesetas.

El resto de datos y circunstancias de las fincas antedichas obran en las actuaciones.

Para el remate se ha señalado las diez horas del próximo día 10 de abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado y el importe de dicho 20 por 100 en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., oficina de esta localidad, bajo la siguiente referencia 0430-1052-000-0068-90, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda subasta, la que se celebrará en el mismo lugar antes dicho, y con las mismas condiciones, el próximo día 8 de mayo, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera subasta, consignando los licitadores el 20 por 100 de este precio.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta segunda subasta, se acuerda señalar tercera subasta, sin sujeción a tipo, en el mismo lugar que la primera, el próximo día 12 de junio, a las diez horas, debiendo consignar en este caso los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, siendo los demás requisitos y condiciones los mismos que para la primera subasta. En este caso, si hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes

del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no se llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de enero de 1991. - El Juez, Micaela Ramos Valdazo. - El Secretario (ilegible).

646.-9.750

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio número 151/90, de menor cuantía seguido en este Juzgado por Ofelia Santamaría Fontúrbel, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. - En la ciudad de Briviesca, a 15 de enero de 1991. Vistos por doña Ofelia Santamaría Fontúrbel, Juez de Primera Instancia sustituto de Briviesca y su partido, los autos de juicio civil de menor cuantía número 151/90, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Leoncia Monja Vitores, en su propio nombre y derecho y en nombre y representación de su hija Eva María Vitores Monja; y Vanessa Vitores Monja, representadas por el Procurador señor Cuartango Serrano y asistidos del Letrado señor Codón, contra don José Sancha Vitores, don Roberto Arecha Alarcia, don Julián Abajo Vitores, don Marcos Alarcia Vitores y doña Dolores Esteban Abajo, representados por el Procurador señor Moreno Gutiérrez y asistidos del Letrado señor Ortiz; y contra doña Angeles Rábanos Espinosa, doña Herminia Arecha Alarcia, don Antonio Rábanos Hernando, don Severo Alarcia Monja, don Alejandro Alarcia Vitores, don Fortunato Alarcia García, doña Alisa Alejos Bartolomé, don Luis Angel Sancha Melchor, don Miguel García Aranjuelo, don Justo Esteban Hernando, doña Josefa Monja Vitores, don Juan Pablo Ortiz Vargas, don Severino Esteban Córdoba, don José María Monja Hernando, doña Soledad Arecha González, don Juan Carlos Vitores Monja y doña Carmen Vitores Ortiz, declarados en rebeldía y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan existir poseedores del toro que causó el fallecimiento a José Antonio Vitores Ribera.

Fallo: Desestimando las excepciones alegadas por la parte demandada y en cuanto al fondo del asunto desestimando la demanda formulada por la actora contra los referidos demandados, debo de absolver y absuelvo a los mismos de los pedimentos de la misma; todo ello con expresa imposición a la parte demandante de las costas procesales causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Angeles Rábanos Espinosa, doña Herminia Arecha Alarcia, don Antonio Rábanos Hernando, don Severo Alarcia Monja, don Alejandro Alarcia Vitores, don Fortunato Alarcia García, doña Alisa Alejos Bartolomé, don Luis Angel Sancha Melchor, don Miguel García Aranjuelo, don Justo Esteban Hernando, doña Josefa Monje Vitores, don Juan Pablo Ortiz Vargas, don Severino Esteban Córdoba, don José María Monja Hernando, doña María Soledad Arecha González, don Juan Carlos Vitores Monja, doña Carmen Vitores Ortiz, que se encuentran en rebeldía, y personas desconocidas e inciertas, se expide el presente en Briviesca, a 21 de enero de 1991. - La Secretario (ilegible).

624.-5.850

L E R M A**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédula de requerimiento*

Don Fernando Pérez Blanco, Secretario en funciones del Juzgado de Instrucción y Primera Instancia de Lerma y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas 196/89, se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice: Que debo condenar y condeno al denunciado El Madani Mourad, a que indemnice al INSALUD, en la cantidad de setecientos nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (709.857 pesetas).

Y por la presente se requiere al condenado El Madani Mourad, del pago de referida cantidad, y para que conste y surta los oportunos efectos, expido y firmo la presente en Lerma, a 31 de enero de 1991. - El Secretario, Fernando Pérez Blanco.

647. - 1.500

V I L L A R C A Y O**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Notificación de sentencia*

Don Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Instrucción de Villarcayo.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 147/90, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo, a 21 de noviembre de 1990. El señor don Daniel de Alfonso y Laso, Juez titular del Juzgado de Instrucción de Villarcayo, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 147/90, por lesiones en agresión, siendo partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Martinho de da Arsenao y Francisco Joaquín Domínguez y Armando José Domínguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Joaquín Domínguez y Armando José Domínguez, a las penas de cinco días de arresto menor y a las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Joaquín Domínguez, el cual se halla en ignorado paradero, la extiendo en Villarcayo, a 1 de febrero de 1991. - El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

681.-3.450

ANUNCIOS OFICIALES**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso Administrativo**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 52/91, a instancia de doña Dolores Sáinz Ruiz.

Doña Amelia Alfaro Rico, mayor de edad, viuda, Farmacéutica y vecina de Montejo de Tiermes (Soria), con Documento Nacional de Identidad número 300.377.

Doña María Jesús González Pérez, mayor de edad, casada, Farmacéutica, titular propietaria con número de Registro A-39G0524, vecina de Deza (Soria), con D. N. I. número 30.281.054.

Doña Filomena Aguado Ortega, mayor de edad, soltera, Farmacéutica y vecina de Almajano (Soria), provista de Documento Nacional de Identidad número 16.661.066.

Doña Máxima Adoración Llorente Rubio, mayor de edad, casada, Farmacéutica titular y vecina de Soria (Ronda León Sanz Villa, número 2-5.ª A), con D. N. I. número 9.431.

Doña María del Carmen Jiménez Díez, mayor de edad, casada, Farmacéutica titular, con núm. de Registro A-39G05728 y vecina de Noviercas (Soria), provista del Documento Nacional de Identidad número 16.739.512.

Don Nicolás Febrel Alcalde, mayor de edad, casado, Farmacéutico titulado y vecino de Pradoluengo (Burgos), calle Dancausa, número 2, provisto de D. N. I. número 13.270.795.

Don José Jimeno de Pablos, mayor de edad, casado, Farmacéutico titulado y vecino de Peñaranda de Duero (Burgos), provisto de D. N. I. número 30.322.

Doña María de los Angeles González de Zúñiga, mayor de edad, casada, Farmacéutica titulada y vecina de Aranda de Duero (Burgos), calle Fernán González, número 19, provista de D. N. I. número 33.019.142.

Doña Purificación Rodríguez Calleja, mayor de edad, soltera, Farmacéutica titulada y vecina de Melgar de Fernamental (Burgos), calle Padre Luis Martín, número 25, provista del D. N. I. número 12.555.274.

Doña Margarita-Celina Pérez Morales, mayor de edad, soltera y Farmacéutica titulada y vecina de Huerta de Rey (Burgos), calle Rodríguez de Valcárcel, número 4, provista del D. N. I. número 23.667.710.

Don José Ignacio Peña García, mayor de edad, casado, Farmacéutico titulado y vecino de Villarcayo (Burgos), calle Plaza Mayor, número 8, provisto de D. N. I. número 13.220.631.

Don Pablo Andrio Gonzalo, mayor de edad, casado, Farmacéutico licenciado y vecino de Miranda de Ebro (Burgos), calle Real Allende, número 7, provisto del Documento Nacional de Identidad número 13.183.970.

Doña María Pilar Cañas Tejedor, mayor de edad, casada, Farmacéutica licenciada y vecina de Quintanar de la Sierra (Burgos), provista del D. N. I. número 38.338.748.

Doña Julia María Iglesias de la Puente, mayor de edad, casada, Farmacéutica licenciada y vecina de Santibáñez Zarzaguda (Burgos), provista de D. N. I. número 445.456.

Contra denegación por silencio de la reclamación efectuada por los recurrentes contra resolución de la Junta de Castilla y León, por la que desestimaba el abono a los Farmacéuticos titulares de los trienios devengados en la cantidad que cada año figura en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, abonándoseles asimismo las diferencias correspondientes en las cantidades dejadas de percibir por este concepto en las retribuciones ya satisfechas con anterioridad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

700.-9.450

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 66/91, a instancia de don Eugenio Alfonso Cestero Andrés, contra acuerdo del Excmo. señor Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército, denegatoria de la solicitud hecha por el recurrente solicitando abono de tiempo a efectos de trienios del tiempo permanecido como aprendiz en el IPE-2 y contra denegación del recurso de alzada que desestima dicha petición, en resolución de fecha 3 de enero de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

698.-2.400

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 64/91, a instancia de don Lorenzo Bellver Marín, contra denegación presunta del recurso de alzada interpuesto por el recurrente ante el señor Ministro de Defensa, de fecha 30 de agosto de 1990, contra resolución 423/1254/90, de la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares, de fecha 7 de agosto de 1990, asignando señalamiento de haberes pasivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

699.-2.250

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 74/91, a instancia de don Pedro Díez Labín, contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de 9-1-91, por el que desestima recurso de reposición interpuesto por don Pedro Díez Labín, portavoz del Grupo de Concejales Socialistas del Ayuntamiento de Burgos, contra acuerdo de 21-

11-90, que dispuso la aprobación de las minutas de honorarios presentadas por los Abogados señores Rodríguez Mourillo y Rodríguez Ramos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

701.-2.250

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 56/91, a instancia de Iberduero, S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 21-12-90, la cual desestima recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, de 8-6-90, la cual declara la obligación de la recurrente de continuar facilitando a sus comités de empresa y para fines establecidos en el artículo 81 del Estatuto de los Trabajadores, los locales que vienen disfrutando en la sede central de la empresa sita en Parque Virgen del Manzano, número 15.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

731.-2.400

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 58/91, a instancia de Red Nacional de los Ferrocarriles (RENFE), contra resolución de 18-12-90, dictada por la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, por la que desestima recurso de alzada interpuesto por la recurrente en expediente de sanción BU-8.221-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

732.-2.100

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y del artículo 56 de su Reglamento, se hace pública la petición formulada por la Sociedad Arenas Industriales de Montorio, S. A., solicitando la expropiación forzosa y urgente necesidad de ocupación de la finca situada dentro del perímetro de la concesión de explotación «Agustín Cárlos» número 3.864, recursos de la Sección «C» en el término municipal de Montorio.

La finca para la que se solicita la expropiación con carácter urgente es la situada en el polígono 3.º, parcela 158 y con una superficie de 13 áreas y 33 centiáreas, propiedad de doña Pilar Díez López.

Lo que se hace público para que puedan aportar por escrito los datos que se consideren necesarios y formular las alegaciones que procedan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, para lo cual se dispone de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Burgos, a 22 de enero de 1991. - El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

686.-2.700

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que tramitándose expediente administrativo de apremio a don Raúl Álvarez Rodríguez, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social y en el que con fecha 10 de octubre de 1988, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Raúl Álvarez Rodríguez, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los vehículos de su propiedad con matrícula BU-4830-C y BU-6252-D, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Jefatura Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se le requiere para que nombre depositario de los vehículos embargados, entregue en esta URE 09/01 las llaves de con-

tacto y la documentación de los mismos, con la advertencia de que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Débitos: 576.975 pesetas de principal, más 115.394 pesetas de recargo de apremio, más 50.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 25 de enero de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

613.-3.750

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a don Abelardo Carazo Andrés, con domicilio en Peñacoba en el municipio de Santo Domingo de Silos, y en el que con fecha 27 de octubre de 1988 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Raúl Álvarez Rodríguez, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los bienes inmuebles de su propiedad, que a continuación se describen, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Inmueble en la calle de Los Arrenes, número 37 en Peñacoba, con una superficie aproximada de treinta y cuatro metros cuadrados. Y que linda a la derecha, con propiedad en la calle de Medio número 18 de don Germán Martín Martínez; izquierda, con propiedad en la calle del Norte, número 14, de don Eliseo Martínez Benito, y al fondo, con propiedad en la calle del Norte de don Marcos Ortega Alamo.

Urbana: Inmueble en la calle del Este número 5 de Peñacoba, con una superficie de 117 metros cuadrados. Linda a la derecha, con calle del Este; a la izquierda, con propiedad en la calle Este, número 3 de don Paulino Carazo Blanco, y al fondo, con propiedad en la calle del Este, número 7 de don Gerardo Alameda Camarero.

Urbana: Sita en la calle de San Martín, número 5 de Peñacobá, de una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Linda a la derecha, con la calle de San Martín; a la izquierda, con propiedad en la calle San Martín, número 3 de don Antonio Hortigüela Bartolomé, y al fondo, con calle del Este.

Urbana: Inmueble en la calle de San Martín, número 39 de Peñacobá, con una superficie aproximada de 121 metros cuadrados. Linda a la derecha, con propiedad en la calle de San Martín, número 41 de don Luis Cámara Blanco; izquierda, con propiedad en la calle de San Martín, número 37 de don Marcos Alameda Carazo, y al fondo, con zona rústica.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Agrario por Cuenta Propia de los ejercicios 1986, 1987 y 1988.

Débitos: 282.984 pesetas de principal, más 56.597 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de ocho días, debiendo advertirle que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento se notifica por el presente edicto a don Abelardo Carazo Andrés, cuantos acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros y desconocidos, terceros poseedores, de tenerlos por notificados en plena virtualidad del presente embargo. Advirtiéndoles que tendrán un plazo de ocho días para nombrar perito tasador de los bienes inmuebles embargados, entendiéndose que renuncian al expresado derecho si dejaren transcurrir el citado plazo.

Burgos, a 1 de febrero de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

687.-8.700

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a don Enrique Castañón Martínez, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 18 de octubre de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Enrique Castañón Martínez, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el mismo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del vehículo de su propiedad de matrícula BU-5549-G, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practi-

cará anotación preventiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere a don Enrique Castañón Martínez, para que nombre depositario del vehículo embargado, entregue en esta URE 09/01 las llaves de contacto y la documentación del vehículo, con la advertencia de que de no entregarlas serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social de los Regímenes General y Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1988 y 1989.

Débitos: 355.213 pesetas de principal, más 71.043 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, debiendo hacerle constar que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 4 de febrero de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

688.-5.250

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a don Teodoro Merino Gutiérrez, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 24 de febrero de 1988, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Teodoro Merino Gutiérrez los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los inmuebles que a continuación se describen, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicare anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Inmueble sito en la calle de Vitoria, número 51, quinto izquierda, de aproximadamente 90 metros cuadrados de superficie. Linda a derecha, con finca de la calle Vitoria, número 53; a la izquierda, con finca de la calle de Vitoria, número 49, y al fondo, con finca de la calle de Jesús María Ordoño, número 10.

Urbana: Inmueble sito en la calle de Vitoria, número 51, piso primero y puerta número 9, con una superficie aproximada de dos metros cuadrados. Que linda a la derecha, con finca de la calle de Vitoria, número 53; a la izquierda,

con finca de la calle de Vitoria, número 49, y al fondo, con finca de la calle de Jesús María Ordoño, número 10.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988.

Débitos: 964.583 pesetas de principal, más 192.917 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Recursos: Ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, debiendo manifestarle que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento antedicho se notifica el presente embargo a don Teodoro Merino Gutiérrez y doña Margarita Abanares Munguía, y al efecto de manifestarles que tendrán un plazo de quince días para nombrar perito tasador de los bienes inmuebles embargados y que transcurrido el mismo sin haberlo designado se entenderá que renuncian al expresado derecho.

Burgos, a 1 de febrero de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

689.-6.900

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Ha sido elevada a definitiva en virtud de la presunción del artículo 150.1, en relación con el artículo 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. - Consignación anterior, 1.832.384 pesetas; Consignación final, 1.832.384 pesetas.

Capítulo 2. - Consignación anterior, 1.572.616 pesetas; Aumentos, 685.000 pesetas; Consignación final, 2.257.616 pesetas.

Capítulo 4. - Consignación anterior, 180.000 pesetas; Consignación final, 180.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. - Consignación anterior, 2.120.000 pesetas; Aumentos, 325.077 pesetas; Consignación final, 2.445.077 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 5.705.000 pesetas; Aumentos, 1.010.077 pesetas; Consignación final, 6.715.077 pesetas.

En Pedrosa de Río Urbel, a 29 de enero de 1991. - El Alcalde (ilegible).

618.-1.650

Ayuntamiento de Villazopeque

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12-12-90, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haber

se presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/90 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

Capítulo 1. - Suplemento, 10.000 pesetas; Consignación definitiva, 647.680 pesetas.

Capítulo 2. - Suplemento, 350.000 pesetas; Consignación definitiva, 1.931.000 pesetas.

Total nuevo presupuesto con modificaciones: 7.348.016 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

En Villazopeque, a 30 de enero de 1991. - El Presidente (ilegible).

656.-1.500

Ayuntamiento de Nava de Roa

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos del Presupuesto General de 1990, financiado con cargo a mayores ingresos como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 10 de diciembre de 1990, por no haberse formulado reclamaciones contra el mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente:

GASTOS

Capítulo 1. - Gastos de personal: Previsión anterior, 396.168 pesetas; Aumentos, 171.914 pesetas; Previsión actual, 568.082 pesetas.

Capítulo 2. - Gastos de bienes corrientes y servicios: Previsión anterior, 2.200.000 pesetas; Aumentos, 1.073.784 pesetas; Previsión actual, 3.273.784 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. - Impuestos directos: Previsión anterior, 400.000 pesetas; Aumentos, 70.464 pesetas; Previsión actual, 470.464 pesetas.

Capítulo 4. - Transferencias corrientes: Previsión anterior, 1.900.000 pesetas; Aumentos, 1.175.234 pesetas; Previsión actual, 3.075.234 pesetas.

Suma de los aumentos de gastos: 1.245.698 pesetas.

Suma de los aumentos de ingresos: 1.245.698 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nava de Roa, a 30 de enero de 1991. - El Alcalde, Santos Chico Aparicio.

655.-2.400



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS